Año: 2023 **Expediente: 16477/LXXVI**

H. Congreso del Estado de Nuevo León

LXXVI Legislatura

PROMOVENTE: C. DIP. WALDO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, COORDINADOR DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL DE LA LXXVI LEGISLATURA

ASUNTO RELACIONADO: MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 2 Y 7 DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

INICIADO EN SESIÓN: 07 de Febrero del 2023

SE TURNÓ A LA (S) COMISIÓN (ES): EDUCACION, CULTURA Y DEPORTE

Mtra. Armida Serrato Flores

Oficial Mayor

Dip. Mauro Guerra Villarreal
Presidente de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Nuevo León.
Presente

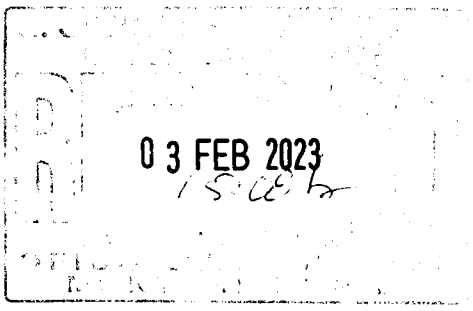

El suscrito, **Diputado Waldo Fernández González**, integrante del Grupo Legislativo del Partido Movimiento Regeneración Nacional, perteneciente a la LXXVI Legislatura del Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 87, 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, así como, lo dispuesto en los numerales 102, 103 y 104 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, someto a consideración de esta Honorable Asamblea**, Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma por adición un párrafo quinto al artículo 2 y se adiciona una fracción XXV al artículo 7, de la Ley de Educación para el Estado de Nuevo León,** en materia de trabajo social, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Encuesta Nacional sobre Disponibilidad y Uso de Tecnologías de la Información en los Hogares señaló que en el año 2021, había 88.6 millones de personas usuarias de internet, lo que representó el 75.6 % de la población de seis años o más, el grupo de la población que más lo utilizó fue el de 18 a 24 años, con una participación de 93.4 por ciento. Le siguieron los grupos de 12 a 17 y de 25 a 34 años, ambos, con 90.0 por ciento con respecto a la población de los rangos de edad.

Un gran número de actividades dependen del uso de las tecnologías de la información, nos podemos conectar al ciberespacio desde nuestros teléfonos inteligentes, computadoras portátiles, tabletas para realizar tareas, documentos e ingresar a las diversas redes sociales.

Vivimos en una sociedad que se esta acostumbrando a compartir su información en redes sociales, tales como Instagram, facebook es común observar fotografías de viajes, restaurantes, actividades deportivas y escolares, las cuales serían irrelevantes si se tratará sólo de fotografías de adultos. Se comparte la foto del

primer día de clase, fotos en el equipo de futbol, en las clases de danza, en el festival de ciencia, los niños quedan expuestos a la información compartida por sus padres.

Los padres de familia son quienes toman basados en su experiencia las decisiones que consideran ser mejor para sus hijos, pero que compartan información en redes sociales, vulnera el derecho del menor de edad de elegir si desea que su foto sea compartida, hacemos cosas de manera habitual y una de ella es tomar una foto de nuestros hijos y subirla de forma casi instantánea a una red social, donde amigos y familiares verán esta información.

Hoy es muy común que los niños y jóvenes accedan a varias redes sociales más populares, sin embargo, no siempre serán conscientes de las consecuencias jurídicas que de ello se derivan. Así, raramente sabrán que están consintiendo el tratamiento automatizado de sus datos personales más íntimos, como sus imágenes, comentarios, ubicaciones, y otros tantos que luego quedarán almacenados en las bases de datos de la red social al alcance de muchas personas que pueden utilizar sus datos con fines lícitos o ilícitos, conductas que pueden ser calificadas de delito en los casos más graves.[1]

En la mayoría de los casos se olvida que estamos expuestos a la información que compartimos, creemos que las redes sociales son seguras, cuando es tan fácil el robo de información, inclusive si se tienen activadas opciones de seguridad que nos proporcionan estas mismas páginas , existen hackers que roban la identidad de las personas, llevándose toda la información personal que tenemos en nuestras computadoras y celulares, accediendo a cualquier plataforma digitales, haciéndose pasar por la persona a la que le roban la identidad, en el peor de los casos las fotografías que se compartieron a familiares y amigos de nuestros hijos, terminan en páginas de pornografía infantil.

Con frecuencia se realizan campañas para que los padres de familia no expongan información personal en sus redes sociales, por motivos de seguridad, donde no solamente existe el riesgo de robo de información, es tanto lo que se comparte, que

[1] Datos obtenidos de La privacidad de los niños y adolescentes en las redes sociales: Referencia especial al régimen normativo europeo y español, con algunas consideraciones sobre el chileno (scielo.cl)

las personas se encuentran vulnerables, cualquiera que pueda ver nuestras redes, puede conocer nuestras aficiones, gusto, lugares donde nos encontramos, lo que se compartió como algo que se muestra con orgullo, puede ponernos en peligro inclusive de sufrir un secuestro.

"Francisco, de 36 años, fue capturado por las autoridades el pasado 10 de mayo en la carretera Dulces Nombres luego de la denuncia de la madre de un menor de 13 años con quien presuntamente solía verse. Era un amigo que conoció por Facebook, el menor rompió en llanto diciendo que salía con Francisco cada vez que éste último se lo pedía, porque de lo contrario lo amenazaba con mostrar fotos de su cuerpo desnudo a todos sus contactos. [2]

Las páginas de Facebook, Instagram y Snapchat, tienen como requisito contar con una edad mínima de 13 años, si bien es cierto que los adolescentes aún siguen siendo menores de edad y se encuentran bajo la patria potestad de sus padres, dentro de las condiciones de estos servicios para utilizar el servicio se debe cumplir con el requisito de la edad, por cuestiones de protección y seguridad de la información.

Los menores de edad no cuentan con la capacidad suficiente para distinguir los peligros a los que pueden estar expuestos por tener una red social, es fácil que caigan en el engaño de lo que dice o una persona por muchos años mayor que ellos.

Nuestra carta magna en su artículo 4° párrafo 9° a la letra dice: "En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez."

---

[2] Datos obtenidos de Hombre es detenido por abusar de menor en Pesquería, Nuevo León - Grupo Milenio

Lo dispuesto en el citado precepto se refiere al interés superior de niñas, niños, ya que debemos del garantizar la protección de los derechos de los menores de edad, el desarrollo de niños y niñas es fundamental y exponerlos en medios digitales, es algo que va en contra de los derechos de los niños.

Se deben proteger las imágenes de los menores de edad, también se debe reconocer el derecho a su privacidad, aunque sean sus propios padres quienes decidan poner una fotografía, ya que no sabemos los efectos que pueda ocasionar al menor la exposición en redes, o si el niño cuando crezca sienta vergüenza por las imágenes que se publicaron cuando era pequeño, o considere que algún video o imagen le afecte en un futuro tanto en sus relaciones personales o laborales.

La información que se encuentra en estas redes sociales se queda almacenada, por años, mientras sigamos teniendo la cuenta de la red social, esta seguirá almacenando y teniendo disponible nuestra información personal, ya que al momento de registramos dimos autorización como por ejemplo la de derechos de autor, ya que somos dueños de las fotografías y videos que compartimos a nuestros amigos.

Al registrarnos a la red social Facebook se otorga una licencia internacional, libre de regalías, sublicenciable, transferible y no exclusiva para alojar, usar, distribuir, modificar, publicar, copiar, mostrar o exhibir públicamente y traducir el contenido, Esto significa, por ejemplo, que, si compartes una foto en Facebook, se concede permiso para almacenarla, copiarla y compartirla con otros (por supuesto, de conformidad con tu configuración), como proveedores de servicios o Productos de Meta que respaldan esos servicios y productos.[3]

Lo que al principio resulta ser algo sencillo tener una red para comunicarnos con familiares y amigos a la distancia, se otorga un permiso para compartir información sensible, nos encontramos ante un alto grado de vulnerabilidad, cualquier persona que tenga acceso a esta información, puede hacer mal uso de ella, debemos cuidar

[3] Datos obtenidos de Facebook

lo que compartimos en las diversas redes sociales, en especial lo que se comparte de los menores de edad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de esta H. Asamblea el siguiente proyecto de

DECRETO

ÚNICO. Se adiciona un artículo 97 bis a la Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes para el Estado de Nuevo León, para quedar como sigue:

Artículo 97 bis. Niñas, Niños y Adolescentes tienen derecho a la protección de su imagen en términos de lo que dispone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León y los Tratados Internacionales en la materia.

Quienes ejercen la patria potestad, tutela, guarda o custodia deberán:

I. **Garantizar el respeto a la imagen de los menores;**
II. **No sobreexponer la imagen de los menores en el uso de las redes sociales;**
III. **Velar por el buen uso de la imagen de los menores en las redes sociales; y**
IV. **Garantizar que el uso de la imagen de los menores se realice de forma responsable a fin de que no se vulnere el libre desarrollo de su personalidad o cualquiera de sus derechos fundamentales.**

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial.

Dado en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a los tres días del mes de febrero de 2023.

Atentamente,

Dip. Waldo Fernández González

03 FEB 2023
15:08 h